



3. El oficio electrónico sin número, recibido el seis de julio de dos mil veintitrés, mediante el cual el Titular de la Unidad General de Transparencia expuso sus alegatos.

Razones y fundamentos

Tomando en consideración que el plazo de siete días hábiles para que las partes realizaran las manifestaciones que estimaran convenientes transcurrió de la siguiente manera¹:

- Para la **Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial**, el plazo transcurrió del veintiocho de junio al seis de julio de dos mil veintitrés, toda vez que el acuerdo de admisión se le notificó el veintisiete de junio del mismo año². Los alegatos de la Unidad General se recibieron el seis de julio de dos mil veintitrés.
- Para la parte **recurrente** el plazo transcurrió del treinta de junio al diez de julio de dos mil veintitrés, puesto que el acuerdo de admisión se le notificó el veintinueve de junio del mismo año. La persona revisionista no expuso manifestaciones.

Con fundamento en el artículo 7º, fracción V, del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de nueve de julio de dos mil ocho, relativo a los órganos y procedimientos para tutelar en el ámbito de este Tribunal los derechos de acceso a la información, a la privacidad y a la protección de datos personales garantizados en el artículo 6º Constitucional; en relación

¹ **Artículo 150.** Los Organismos garantes resolverán el recurso de revisión conforme a lo siguiente:
[...]

II. Admitido el recurso de revisión, el Comisionado ponente deberá integrar un Expediente y ponerlo a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días, manifiesten lo que a su derecho convenga;

Artículo 126. Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen. Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, éstos se entenderán como hábiles.



con los artículos cuarto y quinto, del Acuerdo General de Administración 4/2015, del veintiséis de agosto de dos mil quince, por el que se alinean las estructuras administrativas y funcionales del Alto Tribunal a las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Se tienen por rendidos en tiempo y forma los alegatos presentados por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

SEGUNDO. Se tiene por precluido el derecho de la parte recurrente para formular alegatos y presentar las pruebas que estimara convenientes.

TERCERO. No habiendo cuestiones pendientes por acordar en el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto en las fracciones V y VII, del artículo 150 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **se decreta el cierre de instrucción y se turnan los autos** del presente expediente para la elaboración del proyecto de resolución respectivo a la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat**, conforme a las reglas de turno aprobadas por el Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión de nueve de febrero de dos mil veintiuno.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente, por conducto de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial. Asimismo, se instruye a la citada Unidad para que remita a la Secretaría de Seguimiento de Comités de Ministros, la constancia de notificación respectiva para que se integre al expediente en el que se actúa.

Notifíquese el presente acuerdo a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial y a la Secretaría General de Acuerdos como partes en el procedimiento, a través de la Secretaría de Seguimiento de Comités de Ministros.

Así lo proveyó y firma el señor Ministro Juan Luis González Alcántara



Carrancá, Presidente del Comité de Ministros Especializado en Materia de Transparencia, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el Secretario de Seguimiento de Comités de Ministros, Antonio Contreras Arellano, que autoriza y da fe.

Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial
Versión pública del Recurso de Revisión CESCJN/REV-25/2023.
Contiene la siguiente información confidencial: Nombre del solicitante.
En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial, que encuadra en dichos supuestos normativos.

Documento

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: 02.- Acuerdo cierre de instrucción REV 25-2023.doc

Identificador de proceso de firma: 244825

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GOCJ490819HDFN05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2023T22:32:39Z / 07/08/2023T16:32:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	52 2e 12 78 10 c6 33 f8 92 c0 c8 1d 58 4e a0 9d 49 30 12 f4 1d 6f fe ba 3a 7f 64 e0 86 ad 3d 48 7d bc fb c6 90 61 db f1 dd f4 66 58 ec d8 b0 c1 e0 c2 0a 34 30 c8 88 53 f2 c9 46 3f fe 39 70 39 e1 68 d3 5f 2d 29 42 aa f8 5e bd 06 a8 63 e2 39 7e 56 7e d5 25 56 8b 9e 71 a8 4c af f8 65 5f c0 5f 6c be a4 12 3d d6 22 6a 36 89 79 05 6c 4c f8 c8 9d 9b f4 97 e4 31 de a8 19 f7 c6 8f 8a bb 12 7e 3c 7f 5e 3d 85 01 34 c2 56 b6 70 d3 84 0b e0 b2 e9 86 b1 ba b6 32 27 1c 50 01 fa a7 3b eb 21 de ba dd 22 e8 c2 4f fd cd 50 d6 50 be f9 4d 8f b3 25 83 f6 40 c9 6f ca 6a a3 92 b5 21 43 53 f6 69 4e 88 cb c1 11 ee 8a 07 0f fb 5e dd fa 26 05 7a ac 66 56 78 04 d1 c8 17 8c 04 9d 8f 45 28 cd 44 4b 7e 02 a7 7f 35 4b 34 3e f0 5f 35 78 22 10 15 e3 13 ca 71 32 ff d4 5e fa c4 8b 83 34 84 53				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2023T22:32:39Z / 07/08/2023T16:32:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2023T22:32:39Z / 07/08/2023T16:32:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6070642			
	Datos estampillados	073106CE7EAA23DB32FC59B8D997704EBB5174648B43CCBEBF8DDDFCB41BF120			

Firmante	Nombre	ANTONIO CONTRERAS ARELLANO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	COAA840903HMCNRN01			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b9a2	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2023T15:21:01Z / 04/08/2023T09:21:01-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	a2 2b c6 6c 7b cd 48 8a 04 1f 0f 85 20 88 e9 fd 04 a6 1d 1b 8f 9f 81 8d 2e b1 c3 78 09 d3 26 b6 1b 46 a9 fe b3 ba 2f 53 73 71 43 e8 a6 5b cb 62 de 38 ba 75 8f 76 99 fc da 33 da 18 6e 37 e8 bf 07 74 27 9e 5d c0 ef cd 37 66 34 94 e7 8a 0d 34 1f af 56 d0 5d f1 a3 b5 d6 91 0d df 02 92 b1 b9 bf 95 d6 f2 85 ce 75 35 11 99 5b ca d5 61 ea 67 c5 1c 16 a5 01 3a d5 6c 74 2c 10 61 78 df 70 6b 35 e2 97 e9 f5 64 f0 e8 f9 0c 87 f1 d0 1b f1 2f b3 06 c2 6b bc 90 14 5f 8a b2 8c 1b a1 ac d0 8c 90 ad 79 8a 65 a6 62 3d 68 10 33 3d 1b e7 ce 97 0a c4 1d 7e 23 bd e0 4b 14 bb 39 33 ad 3f fa 0f b3 94 4d c2 93 8b ab 47 af 3d f0 76 c3 68 7c 7e 4a 32 d2 d7 60 38 06 13 d7 c0 b4 16 c9 de cd ad be 62 21 a0 92 2b 72 2d aa d8 a3 5c 4b 56 7d 14 20 44 a0 73 51 1f 02 24 43 77 9d cc eb 1b f8 d6				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2023T15:23:28Z / 04/08/2023T09:23:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b9a2			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2023T15:21:01Z / 04/08/2023T09:21:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6061960			
	Datos estampillados	058464266973791CDEE2D58D855A163D4FEBABD6638AADC0DE845A75AFFE670F			